



**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Expediente N° UFPS0020250000009 que contiene el Informe Técnico N° 000012-2025-OABST-DIRIS LE, de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del "Sistema Nacional de Abastecimiento"; asimismo, el numeral 6.2 del artículo indicado establece que, "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, por su parte, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir y excluir contrataciones", así también el numeral 7.5.2 de la señalada Directiva ha establecido que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier momento, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, mediante el literal b) del numeral 1.1 del artículo primero de la Resolución Directoral N° 000014-2025-DG-DIRIS-LE de fecha 16 de enero de 2025 la Dirección General delegó a la Dirección Administrativa la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y sus modificaciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 004-2025-DEA-DIRIS LE de fecha 21 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este para el Año Fiscal 2025, cuya primera modificación fue aprobada por la Resolución Administrativa N° 014-2025-DEA-DIRIS LE de fecha 27 de febrero de 2025;

Que, mediante Informe Técnico N° 000012-2025-OABST-DIRIS LE, de fecha 11 de abril del 2025, la Oficina de Abastecimiento solicitó a la Dirección Administrativa la aprobación de la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este para el Ejercicio Fiscal 2025, remitiendo la documentación pertinente para la inclusión de doce (12) procedimientos de selección, los cuales cuentan con las certificaciones de crédito presupuestario y previsiones presupuestales correspondientes emitidas por la Oficina de Presupuesto Público, por lo que, a efectos de procurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta pertinente su aprobación resolutive;



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: U3SVWKG





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE que aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA; Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Resolución Directoral N° 542-2023-DG-DIRIS LE/MINSA y Resolución Directoral N° 000014-2025-DG-DIRIS LE;

SE RESUELVE:

Artículo PRIMERO. - APROBAR la SEGUNDA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2025, disponiéndose la **INCLUSIÓN** de doce (12) Procedimientos de Selección, conforme a la descripción que se detalla a continuación:

INCLUIR:

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE ÍTEM	FTE. FTO.	VALOR ESTIMADO (S/)
6	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD VIRGEN DEL CARMEN LA ERA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA Y REGIÓN LIMA	01	RECURSOS ORDINARIOS	471,472.29
7	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD MATAZANGO - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA Y REGION LIMA	01	RECURSOS ORDINARIOS	350,725.73
8	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD MARISCAL CASTILLA - DISTRITO DE LURIGANCHO -PROVINCIA Y REGION LIMA	01	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	367,287.40
9	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD EL BOSQUE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA Y REGION DE LIMA	01	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	371,788.92
10	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD ANCIETA BAJA, DISTRITO EL AGUSTINO, PROVINCIA Y REGION DE LIMA	01	RECURSOS ORDINARIOS	478,771.80
11	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE ALFA Y OMEGA -DISTRITO DE ATE - PROVINCIA Y REGION LIMA	01	RECURSOS ORDINARIOS	479,856.92
12	CONCURSO PÚBLICO	PLATAFORMA DE SEGURIDAD PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	01	RECURSOS ORDINARIOS	687,645.00
13	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACION DE SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MÉDICO: DETERGENTE ENZIMATICO CON 4 ENZIMAS 1 gal SOLUCION	01	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	112,000.00
14	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACION DE SUMINISTRO DEL PRODUCTO: MANDILON DESCARTABLE TALLA M	01	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	126,500.00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimateste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: U3SVWKG





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

15	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDOS EN LA LISTA DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES - GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 6 1/2, 7, 7 1/2 Y 8 PAR	01	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	283,200.00
16	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS: INCLUIDOS EN LA LISTA DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES	01	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	257,912.00
17	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATACION DE SUMINISTRO: DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS NO INCLUIDOS EN LA LISTA DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES	01	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	955,925.00

Artículo SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento notifique al área usuaria de la contratación y publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo TERCERO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, para su correspondiente difusión.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ERIKA JANET SERVAN VENTURA
DIRECTORA EJECUTIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

(ESV/mvr)

cc.:

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: U3SVWKG

